



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU FACULTAD DE GEOGRAFÍA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR DR. EN GEOG. NOEL BONFILIO PINEDA JAIMES Y DE SU FACULTAD DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. EN E.U. Y R. HÉCTOR CAMPOS ALANÍS, EN LO SUCESIVO DENOMINADAS "LAS FACULTADES UAEM"; Y POR OTRA LA UNIVERSIDAD DE VARSOVIA (POLONIA), A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA Y ESTUDIOS REGIONALES, EN ADELANTE "LA FACULTAD UV", REPRESENTADA POR SU DECANO DR. ADRZEJ LISOWSKI, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Que con fecha diez de octubre de dos mil once, la Universidad Autónoma del Estado de México, México y la Universidad de Varsovia, Polonia, suscribieron un Convenio General de Colaboración con vigencia de cuatro años; con el objeto de establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; así como la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo, en adelante "**EL CONVENIO**".
- II. Que en la cláusula Tercera de "**EL CONVENIO**", se estableció que la creación de instrumentos jurídicos necesarios para definir y ejecutar con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.

### DECLARACIONES

**ÚNICA.- "LAS PARTES"** manifiestan bajo protesta de decir verdad, que cuentan con las facultades y atribuciones necesarias para la suscripción del presente instrumento legal, por lo que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan.

De conformidad con los Antecedentes y Declaraciones que anteceden, "**LAS PARTES**" convienen en sujetarse de conformidad a lo estipulado en las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto desarrollar e implementar los instrumentos y mecanismos tendientes al fortalecimiento académico científico de ambas instituciones, coadyuvando a elevar la





calidad en la educación impartida, así como el estrechamiento de lazos en la investigación, a través de la realización de diversas actividades de extensión y vinculación.

## SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

"LAS PARTES" se comprometen a:

- A. Desarrollar investigaciones conjuntas;
- B. Fomentar la movilidad de personal académico y de estudiantes;
- C. Planear la realización de estancias de investigación para realizar proyectos, estancias post doctorales, entre otros.
- D. Procurar la realización de simposios, conferencias, cursos y demás eventos académicos científicos;
- E. Valorar el intercambio de publicaciones e información;
- F. Realizar publicaciones conjuntas;
- G. Las demás que acuerden "LAS PARTES".

## TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO.

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio "LAS PARTES" acuerdan, que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de "LAS PARTES", los programas se elevarán a la categoría de Acuerdos Operativos y/o Convenios Específicos y serán considerados como parte integral del presente instrumento legal.

## CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para dar seguimiento y ejecución el objeto del presente instrumento legal, "LAS PARTES" convienen en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:



Por "LAS FACULTADES UAEM":

Dr. en Geog. Noel Bonfilio Pineda Jaimes, Director de la Facultad de Geografía.



M. en E.U. y R. Héctor Campos Alanís, Director de la Facultad de Planeación Urbana y Regional.

- Por **“LA FACULTAD UV”**: Dr. Andrzej Lisowski, Decano de la Facultad de Geografía y Estudios Regionales.

Esta Comisión deberá reunirse cada que se considere necesario, para solucionar eventualidades durante el desarrollo y ejecución del presente convenio, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de **“LAS PARTES”**. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de **“LAS PARTES”**.

#### **QUINTA. LÍMITES Y COSTOS.**

- I. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de **“LAS PARTES”**.
- II. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
- III. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre **“LAS PARTES”**.

#### **SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

La propiedad intelectual que derive de los trabajos y publicaciones realizadas por motivo de este instrumento, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables de ambas Instituciones y a los acuerdos que concreten **“LAS PARTES”** y se inserten en los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

#### **SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.**

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de **“LAS PARTES”**. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

#### **OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran darse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas.





#### NOVENA. USO DE ESCUDOS Y LOGOS

Ninguna de "LAS PARTES" podrá utilizar el nombre, logotipos y/o escudos de la otra parte, sin previo consentimiento por escrito de la parte titular.

#### DÉCIMA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco años contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, o modificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada; las actividades que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

#### DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", mediante la firma del instrumento jurídico respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

#### DÉCIMA SEGUNDA. AVISOS Y NOTIFICACIONES.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que las notificaciones y avisos que deban realizarse se entenderán jurídica y plenamente hechos, cuando se realicen en los domicilios que se señalan a continuación: o en su defecto, mediante las vías que para tal efecto designen "LAS PARTES":

- "LAS FACULTADES UAEM" señalan como domicilios para oír y recibir notificaciones lo siguientes:

Facultad de Geografía: Cerro de Coatepec S/N, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50130.

Facultad de Planeación Urbana y Regional: Matamoros Sur S/N, casi esquina Paseo Tollocan, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50130.

- "LA FACULTAD UV" señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente:

Krakowskie Przedmieście 30, 00-927 Varsovia  
Tel.: (+ 48) 22 55 20 631, (+ 48) 22 55 20 641

#### DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Se podrá dar por terminado anticipadamente este convenio por común acuerdo de "LAS PARTES", cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a cualquiera de éstas.





**DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN.**

“LAS PARTES” convienen en que será causa de rescisión del presente Contrato, el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas mediante el mismo, con independencia de la obligación de la parte que incumple a resarcir el daño o perjuicio ocasionado a la parte afectada.

**DÉCIMA QUINTA. CONTROVERSIAS.**

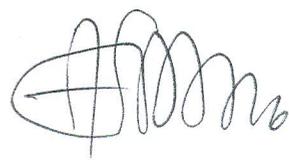
El presente convenio y los instrumentos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de “LAS PARTES”, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, “LAS PARTES” convienen que la resolverán de común acuerdo.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS.**

**POR “LAS FACULTADES UAEM”**

**POR “LA FACULTAD UV”**

  
**DR. EN GEOG. NOEL BONFILIO PINEDA JAIMES**  
**DIRECTOR**

  
**DR. ADRZEJ LISOWSKI**  
**DECANO**

  
**M. EN E.U. Y R. HÉCTOR CAMPOS ALANÍS**  
**DIRECTOR**

FECHA: 15-06-2015

FECHA: 15.06.2015

FIRMADO EN: VARSOVIA

FIRMADO EN: Warszawa



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO DE MÉXICO

LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ESTADOS DE GASTOS  
ALCANCE LOCAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DE 2015  
EXCEPCION DE LA LEY PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DE 2015  
CONSTANCIA DE RESPONSAbilidad POR EL EJERCICIO FINANCIERO DE 2015

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

	<p>El presente convenio, fue revisado en cuanto a su forma jurídica. Los compromisos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad exclusiva del área ejecutora.</p>
	<p>Universidad Autónoma del Estado de México Oficina del Abogado General</p>
	<p><u>26/11/2015</u> Fecha de validación</p>